



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA
No. DE SOLICITUD 010054124000114

VISTA la solicitud presentada a través de La Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a doce de septiembre del dos mil veinticuatro y con número de folio 01005412400114 en la cual solicita se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este el PAI/MJM/114/2024 -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada solicitud de información y señalando medio para recibir notificaciones el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública se tiene por presentada la solicitud 01005412400112, señalando de manera clara y precisa lo que solicita.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible.-----

De lo anterior se anexa al presente oficio número SEDATUM/DJ/1603/2024 expedido por el M.P.U. Carlos Humberto Rodríguez Collazo, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en el que se da contestación a lo solicitado.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el ITEA o ante la unidad de transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo I del Título Octavo de la Ley General.



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

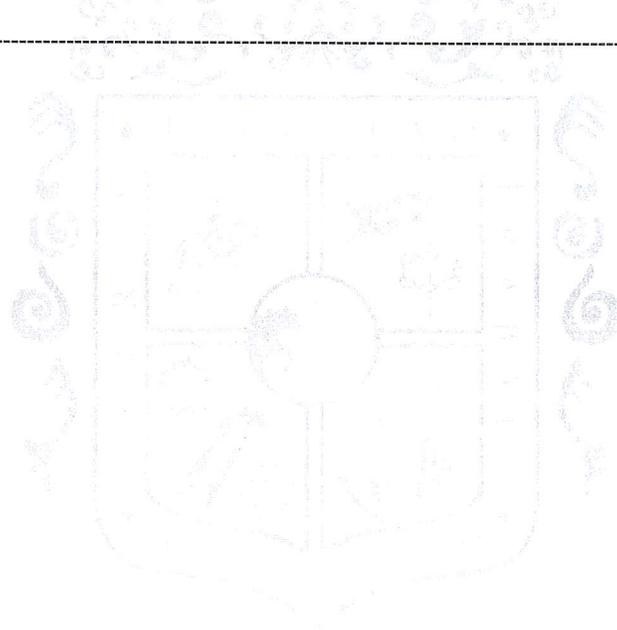
SÉPTIMO. - Con fundamento en el artículo 71 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se notificará del presente acuerdo por el medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado. -----



Así lo acordó y firma Erik Jaime Vázquez, Jefe de Departamento y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, treinta de septiembre dos mil veinticuatro. -----

Conste-----





JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

Jesús María, Aguascalientes, a 25 de septiembre de 2024.

Asunto: Solicitud de información.

No. Oficio: SEDATUM/DJ/1602/2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

PRESENTE.



Por este medio reciba un cordial saludo, deseándole lo mejor en sus labores diarias, aprovecho para dar contestación a la solicitud de información con número de registro 010054124000112 de la siguiente manera:

- 1.- En registros de esta Unidad Administrativa no hay registro de una licencia de construcción.
- 2.- En registros de esta Unidad Administrativa no hay registro de tipo documentación a que hace referencia.
- 3.- Le informo que esta Unidad Administrativa considera que lo solicitado recae en una consulta y no una solicitud que permita otorgar una expresión documental, por tal motivo nos declaramos no competentes para contestar su consulta, lo anterior de conformidad con el criterio de interpretación emitido por el INAI con clave de control SO/016/2017.
- 4.- El cargo del Servidor Público no tienen relación con autorización a que hace referencia.
- 5.- Técnico Profesional.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes agradecer la atención que se sirve prestar al presente.

ATENTAMENTE

M.P.U. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ COLLAZO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.